

0199-DRPP-2022. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y ocho minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón de TIBÁS, de la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y la certificación de resultados emitida por el Tribunal Electoral Interno que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el día 7 de agosto de 2022, de manera presencial la asamblea del cantón de TIBÁS, de la provincia de SAN JOSÉ, misma que, cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN TIBÁS

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105370664	NORMAN NÚÑEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	104620387	DAYSY PATRICIA GONZÁLEZ SIERRA
TESORERO PROPIETARIO	113010636	JORGE ALBERTO SOLANO VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	401460106	DAMARIS TENORIO ALFARO
SECRETARIO SUPLENTE	302070463	ÁLVARO CASSERES MATA
TESORERO SUPLENTE	110730913	JOSETTE MARÍA MUÑOZ ZAMORA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL SUPLENTE	104070290	JORGE ALBERTO SOLANO MURILLO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	105370664	NORMAN GILBERTO NÚÑEZ RODRÍGUEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	901070442	KAROL VANESSA BERTRAND CARRANZA
TERRITORIAL PROPIETARIO	113010636	JORGE ALBERTO SOLANO VARGAS

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto las designaciones de Kimberly Dyanne Zamora Bertrand, cédula de identidad n.º 115640565, como fiscal propietaria; Milena María Bertrand Carranza, cédula de identidad n.º 107120394 y; Michael Antonio Miranda Bertrand,

cédula de identidad n.º 110190908, como delegados territoriales propietarios, por cuanto, presentan doble militancia con el partido Anticorrupción Costarricense, la primera, al haber sido acreditada como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo Cantonal; la segunda, al haber sido acreditada como delegada territorial propietaria y tesorera suplente del Comité Ejecutivo Cantonal, ambas, por el cantón de Tibás, de la provincia San José, designadas así, en las asambleas cantonales celebradas en fechas 10 de abril de 2021 y 6 de junio de 2021 por el partido Anticorrupción Costarricense (*ver autos n.º 1302-DRPP-2021 de las 18:51 horas del 25 de mayo de 2021 y n.º 1826-DRPP-2021 de las 08:13 horas del 30 de junio de 2021, respectivamente*) y; el señor Miranda Bertrand, al haber sido acreditado como fiscal propietario por el cantón Tibás, de la provincia San José, designado así, en la asamblea cantonal celebrada en fecha 11 de julio de 2021 por el partido político de cita (*ver auto n.º 2321-DRPP-2021 de las 14:14 horas del 4 de agosto de 2021*), por lo que, para la debida subsanación de las inconsistencias señaladas, deberá el partido político presentar ante este Órgano Electoral, las cartas originales de renuncia de las señoras Zamora Bertrand, Bertrand Carranza y el señor Miranda Bertrand a los cargos que actualmente ostentan con el partido Anticorrupción Costarricense, debidamente recibidas por el partido al que dimiten, caso contrario, deberá la agrupación política designar los cargos vacantes mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior y, de acuerdo con las consideraciones legales expuestas se encuentra pendiente la acreditación del fiscal propietario y los 2 delegados territoriales.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Unidos Podemos, se encuentra vigente hasta el día 24 de abril de 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por

este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidos Podemos.

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/rav
C.: Exp. n.º 227-2018, Partido Unidos Podemos
Área de Registro de Asambleas
Ref. No.: S1440, S1441, **S1452-2022**